



INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 22/2026

En la Ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa – Republica del Paraguay, a los 23 días del mes de abril del año dos mil veintiséis siendo las 08:00 horas.

Este comité de evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional por Resolución N° 8519/2026, conformado por : la **Dirección de Infraestructura y Servicios:** El Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira, el **Director de Mantenimiento Urbano:** Abg. Jorge Ursulo Servián Alvarenga, la **Dirección de Administración, Finanzas y Presupuesto:** Ing. Com. William José García Rivas, la **Dirección de Talento Humano,** Lic. Claudia Dominga Sanguina Recalde y la **Dirección de Desarrollo Urbano:** Arq. Venancio Zarate, se han abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.º) 480137
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía Nacional 17 “Adquisición de indumentarias y equipos de protección
- Sistema de Adjudicación: Por lote
- Método de Evaluación: Basada en precio.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 322/324/343, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 09 de abril del 2026, con hora de apertura 15:30 hs; en el cual se han presentado dos oferentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

1
ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Abg. Jorge Servián
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación,

los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan

sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.



Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- a. El o las actas de apertura de ofertas;*
- b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;*
- c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;*
- d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.*
- e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;*
- f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;*
- g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;*
- h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;*
- i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;*
- j. La fecha y lugar de elaboración; y*
- k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.*
- l. Otras establecidas por la DNCP.*

Las empresas que han presentado oferta fueron:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
Carlos Ramon Palacios Aponte	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 91.070.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada con certificación de firmas
Francisco A. Trussy Nuñez	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 89.700.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada con certificación de firmas
Oferente	Paginas Foliadas		Constancia Sipe N°	Inscripto a Registro de Proveedor
Carlos Ramon Palacios Aponte	22		N/A	1879788
Francisco A. Trussy Nuñez	38		N/A	1839810

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corroboro que la suma de todos los Ítems de los oferentes corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.



Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL



No se han asentado observaciones en el acta de apertura, por lo que no existen aclaraciones que solicitar.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ❖ Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- ❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

ARQ. VENANCIO ZARATE
4DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

Ing. Com. William...
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



CARLOS RAMON PALACIOS APONTE

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones	Cumple/No cumple
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Cumple
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Cumple

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Com. Venancio García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



FRANCISCO A. TRUSSY NUÑEZ

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones	Cumple/No cumple
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Cumple
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Cumple

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Com. William Sanguina
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente 1: Carlos Ramon Palacios Aponte	Oferente 2: Francisco A. Trussy Núñez
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de póliza de seguros	Cumple	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presenta	No Presenta
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple



7 – Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el Formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple	
8- Documentos legales (*)		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica

No se aplicará el margen de preferencia nacional considerando que las empresas no han presentado el certificado de origen expedido por el MIC y no se visualizan en el la web.

No se han asentado observaciones en el Acta de apertura por lo que no existen aclaraciones que solicitar.

La evaluación deberá efectuarse por lote:

Oferente Nro. 1 : Carlos Ramon Palacios Aponte

Lote Nro. 1 POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO	
TOTAL	67.970.000
Lote Nro. 2 - FERIA MUNICIPAL	
TOTAL	16.875.000
Lote Nro. 3 - PLAZA DE ARMAS	
TOTAL	6.225.000

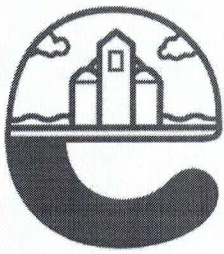
Oferente Nro. 2 : Francisco Trusy Nuñez

Lote Nro. 1 POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO	
TOTAL	67.910.000
Lote Nro. 2 - FERIA MUNICIPAL	
TOTAL	15.500.000
Lote Nro. 3 - PLAZA DE ARMAS	
TOTAL	6.090.000

Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación

Ing. C. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguino
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal



Se toma para su evaluación la primera oferta más baja en los tres lotes, siendo esta la presentada por el Oferente **Nro. 2 (Francisco A. Trusy Nuñez)**, por lo aquí expuesto se procede a la evaluación en los tres Lotes al Oferente N.º 2:

Lote Nro. 1 POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO	
TOTAL	67.910.000
Lote Nro. 2 - FERIA MUNICIPAL	
TOTAL	15.500.000
Lote Nro. 3 - PLAZA DE ARMAS	
TOTAL	6.090.000

Según análisis de la situación financiera de la Institución municipal, se ha optado definir prioridades, y a los efectos de honrar las deudas contraídas, este comité de evaluación recomienda previsionando la liquidez económica recomienda la cancelación de los Lotes Nro. 2 y 3 avalados en el Art. 57, Inc. a) caso fortuito o fuerza mayor de la Ley 7021/2022 de suministro y contrataciones públicas, dando interés prioritario por este año al Lote Nro. 1 Policía Municipal.

Por lo aquí analizado únicamente se adjudicará el Lote Nro. 1:

Análisis de Precios:

Se encuentra adjuntada al presente documento

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que los oferentes no han respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio en tres ítems ofertados, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) en algunos ítems, para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N.º. 454/2024.** Se le ha solicitado al oferente N.º 2 (la primera oferta mas baja), el desglose un ítem que se encuentra por debajo del referencial en el lote Nro. 1. Lo ha presentado en fecha y forma los documentos que le fueron solicitados, al evaluarlos, este Comité considera viable esta primera oferta evaluada.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

Nº	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	Francisco A. Trusy Nuñez	Constancia N.º 9422080		

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Abd. Jorge Sarvia
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



Capacidad Financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	138.116.700	135.557.754	170.788.895	6.10
TOTAL PASIVO CORRIENTE	25.976.390	16.942.640	29.897.650	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	25.976.390	25.976.390	29.897.650	0,11
ACTIVO TOTAL	190.795.9890	195.455.444	23.624.678	
Igual o menor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio:	19.123.492	28.976.595	32.957.840	0.17
Capital:	145.696.098	149.536.209	173.391.295	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- a Balance General y Estados de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRE GENERAL con sus respectivos formularios de Renta. Cumple
- b Formulario N° 501 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRE SIMPLE.
- c Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas. Cumple

Experiencia requerida

El Oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 5 (cinco) años respectivamente.

Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Cumple
2. Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas. Cumple

10
ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Com. William Garcia
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

ADON. Jorge Servan
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



Capacidad Técnica

1. Constancias de cumplimiento satisfactorias de clientes, 3 (tres) como mínimo, por la provisión de indumentarias y equipo de protección, formalizadas por medio de notas que contengan la debida identificación del emisor y que sean correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2023, 2024, 2025), expedidas por empresas privadas y/o públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.
2. Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado y el servicio técnico garantizado en el mercado por un periodo mínimo de 1 (un) año, computado a partir de la recepción de los bienes.
3. Garantizar que los equipos a proveerse son nuevos y se encuentran dentro de lo requerido en las especificaciones técnicas del presente llamado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Copia de constancias de cumplimiento satisfactorias de clientes, 3 (tres) como mínimo, por la provisión de indumentarias y equipo de protección formalizadas por medio de notas que contengan la debida identificación del emisor y que sean correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2023, 2024, 2025), expedidas por empresas privadas y/o públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. Cumple
2. Declaración jurada que certifique la capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado y el servicio técnico garantizado en el mercado por un periodo mínimo de 1 (un) año, computado a partir de la recepción de los bienes. Cumple
3. Declaración jurada que certifique que los equipos a proveerse son nuevos y se encuentran dentro de lo requerido en las especificaciones técnicas del presente llamado. Cumple

MUESTRAS:

Plazo para presentación de las muestras: Como máximo el día y hora de entrega de sobres, la NO PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACION DE LA OFERTA. **CUMPLE**

Condiciones de presentación: Se requerirán muestras de cada uno de los ítems solicitados, estrictamente conforme a las especificaciones técnica, cada ítem debe estar rotulado con el nombre del oferente, con la descripción y numeración del ítem a que corresponda cada muestra. **CUMPLE**

Cantidad de muestras solicitadas por ítem: Se requerirá una muestra por cada ítem, cada ítem debe estar rotulado con el nombre del oferente, con la descripción y numeración del ítem a que corresponda cada muestra. **CUMPLE**

Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar: Si de la inspección se comprobare que la muestra no se ajusta a lo requerido, la oferta será rechazada. El Comité de Evaluación procederá a la evaluación y calificación de las muestras presentadas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. **Cumple cabalmente** con las especificaciones técnicas requeridas en el P.B.C. todos los ítems de los 3 lotes ofertados.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación

Ing. Com. Wilmar Garza
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serván
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



Se concluye que este oferente N° 2, **FRANCISCO TRUSY NUÑEZ**, con **RUC N° 1277638-6**, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 2264/24 en su Art. 75 Procedimiento de evaluación”:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera	MUESTRAS
FRANCISCO TRUSY NUÑEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La adjudicación fue efectuada en un solo lote (Lote Nro. 1), los otros dos lotes quedan cancelados:

Lote Nro. 1 POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO	
TOTAL	Gs. 67.910.000 (sesenta y siete millones novecientos diez mil guaraníes) con todos los impuestos incluidos.
Lote Nro. 2 - FERIA MUNICIPAL: Cancelado	
Lote Nro. 3 - PLAZA DE ARMAS: Cancelado	

Totalizando la suma adjudicada al monto de Gs. 67.910.000 (sesenta y siete millones novecientos diez mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

Lic. Claudia Sanguina
Directora de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL